



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

MARIA ISABEL MAHEDERO AGREDANO, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA.-

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, celebró sesión extraordinaria y urgente el día 7 de Noviembre de 2.016, cuyo contenido del acta es del tenor literal siguiente:

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 7 DE NOVIEMBRE DE 2.016.-

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a Silvia Mellado Ruiz.

CONCEJALES:

D. Cristian Damián Granados

D^a Luisa María Rodríguez Rincón

D. Rafael Delgado Rodríguez.

SECRETARIA GENERAL:

D^a Isabel Mahedero Agredano.

En la Villa de Fuente Obejuna, siendo las 14 horas del día 7 de Noviembre de 2.016, se reunieron en el Despacho de la Alcaldía, los señores anteriormente relacionados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a. Silvia Mellado Ruíz, asistida de la Secretaria General de la Corporación, D^a María Isabel Mahedero Agredano, y al objeto de celebrar sesión extraordinaria citada para este día y hora.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, tras comprobarse por la Secretaria la existencia de quorúm para su válida constitución, se procedió al estudio de los asuntos que figuran en el siguiente Orden del Día:

1.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA.

La señora Alcaldesa justifica la urgencia comunicando que el asunto que se iba a tratar no admitía demora dada la importancia del mismo, acto seguido se procede a la votación y por unanimidad de todos los señores concejales asistentes que representan la totalidad de miembros de este órgano, se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Ratificar el carácter urgente de la convocatoria e incluir en el orden del día el asunto relacionado en la misma.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

2.- APROBACIÓN PROYECTO " REPOSICIÓN Y MEJORA DE CAMINOS MUNICIPALES 2.016 (CAMINO DE LA GRANJA A FUENTE OBEJUNA) "

Expuesto el asunto epigrafiado, visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, no suscitándose debate alguno, se procede a la votación y por unanimidad de todos los señores asistentes que representan la totalidad de miembros de este Órgano, se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto denominado " REPOSICIÓN Y MEJORA DE CAMINOS MUNICIPALES 2.016 (CAMINO DE LA GRANJA A FUENTE OBEJUNA", redactado por el Ingeniero Técnico Municipal D. Enrique Jesús Cañabate Monterroso, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 7.744,28 euros.

3.- APROBACIÓN PROYECTO PAVIMENTACIÓN DE VIALES CON AGLOMERADO ASFÁLTICO EN ALDEAS DE ARGALLÓN, EL PORVENIR Y OJUELOS ALTOS.

Expuesto el asunto epigrafiado, visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, no suscitándose debate alguno, se procede a la votación y por unanimidad de todos los señores asistentes que representan la totalidad de miembros de este Órgano, se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto denominado PAVIMENTACIÓN DE VIALES CON AGLOMERADO ASFÁLTICO EN ALDEAS DE ARGALLÓN, EL PORVENIR Y OJUELOS ALTOS, redactado por el Ingeniero Técnico Municipal D. Enrique Jesús Cañabate Monterroso, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 13.817,17 euros.

4.- APROBACIÓN PROYECTO PAVIMENTACIÓN CALLEJON SANTA CLARA EN ALDEA DE CUENCA, DRENAJE EN EXTREMO NORTE DE OSCURA EN ALDEA DE OJUELOS BAJOS.

Expuesto el asunto epigrafiado, visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, no suscitándose debate alguno, se procede a la votación y por unanimidad de todos los señores asistentes que representan la totalidad de miembros de este Órgano, se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto denominado PAVIMENTACIÓN CALLEJON SANTA CLARA EN ALDEA DE CUENCA, DRENAJE EN EXTREMO NORTE DE OSCURA EN ALDEA DE OJUELOS BAJOS, redactado por el Ingeniero Técnico Municipal D. Enrique Jesús Cañabate Monterroso, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 40.144,55 euros y su ejecución será mediante administración directa, debido al coste de la misma.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

5.- APROBACIÓN PROYECTO PAVIMENTACIÓN DE CALLE GUADIATO EN FUENTE OBEJUNA.

Expuesto el asunto epigrafiado, visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, no suscitándose debate alguno, se procede a la votación y por unanimidad de todos los señores asistentes que representan la totalidad de miembros de este Órgano, se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto denominado PAVIMENTACIÓN DE CALLE GUADIATO EN FUENTE OBEJUNA, redactado por el Ingeniero Técnico Municipal D. Enrique Jesús Cañabate Monterroso, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 26.408,03 euros.

6.- CLASIFICACIÓN PROPOSICIONES CONTRATO MIXTO SUMINISTRO-SERVICIO RENTING PLATAFORMA TELESCÓPICA.

Visto que mediante Junta de Gobierno de fecha 15 de Septiembre de 2.016 se aprobó el expediente y *los Pliegos de Clausulas Administrativas* para la adjudicación del contrato de suministro consistente en Contrato Mixto Suministro-Servicios Renting Plataforma Telescópica sobre Furgón, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 23 de Septiembre de 2.016 se publicó anuncio de licitación por plazo de 15 días hábiles en el *Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba* y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que con fecha 4 de Noviembre de 2.016 se constituyó la Mesa de contratación, y ésta, tras la recepción del informe de valoración técnica, que a continuación se transcribe, realizó propuesta de adjudicación a favor de LIFTISA S.L.:

" INFORME TÉCNICO SOBRE VALORACIÓN DE PROPOSICIONES

PROCEDIMIENTO: CONTRATACIÓN POR EL SISTEMA DE RENTING DE PLATAFORMA TELESCÓPICA SOBRE FURGÓN CON DESTINO AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

EMPLAZAMIENTO: FUENTE OBEJUNA
PPTO. LICITACIÓN: 91.960,80 € +21%I.V.A.

Vistas las proposiciones económicas presentadas por los participantes seleccionados por la Mesa de Contratación, se informa, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares así como el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir la contratación del ya mencionado procedimiento:

PRIMERO.- Que según el “**Pliego de Prescripciones Técnicas que deberá regir en la contratación del arrendamiento por el Sistema de renting, una plataforma telescópica sobre furgón con destino en el servicio de mantenimiento del Excmo. Ayto. de Fuente Obejuna**”, en su apartado numero **3.- Características Técnicas**, se definen unas características técnicas y equipamiento del vehículo, así como las características del implemento de dicho conjunto.

Por lo tanto y a la vista de la documentación presentada por los licitadores en el documento Anexo nº 6, Oferta Económica

- **TRANSTEL, S.A.**, presenta el anexo nº 6 Oferta Económica y un documento en el que define las características del conjunto del vehículo ofertado, con el modelo de vehículo. El modelo del vehículo “Furgón Nissan NV 400 L2H2 DCI 125CV EURO V”, **No** cumple la característica técnica de la potencia. En referencia al Implemento o plataforma telescópica presenta una altura máxima de trabajo de 14,2 metros, un Alcance máximo horizontal de 7,5 metros, Angulo de rotación 350º. **No** cumple este implemento con las características técnicas exigidas. Existe un gran número de características a las que no hace referencia. En cuanto al apartado de Pintura y rotulación no hace referencia.
- **CRONORENT, S.L.**, presenta un índice de presentación de documento, el anexo nº 6 oferta económica, documento titulado “El Vehículo Ofertado”, otro documento denominado “Memoria de la gestión” y un cd. En el documento Vehículo ofertado nos indican las características técnicas mínimas, en este documento en el apartado de Equipamiento Mínimo nos indican que el Asiendo conductor no dispone de suspensión, que los Espejos retrovisores eléctricos no son calefactados y que no posee Cámara posterior y sensores de aparcamiento, no hace referencia al apartado de Pintura y rotulación. **No** cumple con las Características Técnicas mínimas incluidas en el pliego de prescripciones técnicas.

SEGUNDO.- Que en base al apartado primero de este informe, se propone la **exclusión** de las dos ofertas anteriores, para que **no** sean tenidas en cuenta en el procedimiento de valoración de ofertas.

TERCERO.- Que según la clausula Vigésima. Ofertas Anormalmente Bajas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, podemos afirmar que de las dos ofertas aceptadas, **no** presentan una oferta anormalmente baja.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

CUARTO.- Que según el Anexo nº 3 Criterios de valoración de ofertas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y en aplicación de este anexo, la valoración realizada se presenta en el cuadro anexo a este informe.

CONCLUSIÓN.- Estudiada la documentación presentada y teniendo en cuenta las puntualizaciones anteriormente señaladas, se propone la adjudicación a la empresa, LIFTISA, S.L. con un precio de Adjudicación de 83.700,00 € +21% I.V.A. Coste mensual de 1.395,00 € más el 21% I.V.A. durante 60 meses."

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.3 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por unanimidad de todos los Sres. concejales asistentes, que representan la totalidad de miembros de este órgano se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas por los licitadores, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

- 1.LIFTISA S.L. precio 83.700 euros más IVA.
2. Metalúrgica Andaluza Alquileres S.L.U. precio 91.582 Euros más IVA.

SEGUNDO.- Notificar y requerir a D. LIFTISA S.L., licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que presente, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

6.- RESOLUCIÓN RECURSOS DE REPOSICIÓN ACUERDO ADJUDICACIÓN CONTRATO GESTIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de Agosto se procedió a la adjudicación del contrato de Gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio a Ineprodes S.L. de conformidad con la oferta presentada.

Visto que dicho acuerdo ha sido notificado a los licitadores con fecha 17 de Agosto de 2016.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

Visto que los licitadores BCM Gestión de Servicios S.L. y la empresa Grupo ADL S.C.A. han formulado recursos de reposición.

Visto que la empresa BCM Gestión de Servicios S.L. alega que se ha aplicado de forma incorrecta la puntuación a que hace referencia la cláusula 9, 3ª del Pliego de Cláusulas Administrativas por el que se rige la contratación relativa a acreditación de estabilidad en el empleo.

Visto el informe emitido por el Técnico de Desarrollo Local que pone de manifiesto *"Que entre la documentación presentada por la empresa BCM Gestión de Servicios S.L. se encuentra el documento denominado " Duplicados de Documentos TA", que no constituye un documento con validez oficial para poder acreditar la estabilidad en el empleo. Que existe discordancia entre los datos recogidos en el documento denominado Duplicado de Documentos TA y las Comunicaciones de Contratos, a través de la aplicación Contrat@ al Servicio Público de Empleo Estatal, de los trabajadores presentados, ya que existen modificaciones de contrato que no se encuentran incluidas en el Duplicado de Documentos TA, o están con Tipo de Contrato distinto..... Por lo que, a la vista de estos datos, habiéndose valorado inicialmente con 5 puntos erróneamente se concluye que no queda acreditada la estabilidad en el empleo con la documentación aportada "*

Visto que la entidad Grupo ADL S.C.A. alega que habría que conceder plazo para subsanación de los errores padecidos en su proposición.

Visto el informe emitido por el Técnico del Área de Desarrollo Local que pone de manifiesto *"... entre la documentación presentada se encuentra únicamente el documento TC2 del mes de enero que no recoge la información necesaria para valorar la antigüedad en la empresa de los trabajadores, el tipo de contrato y si a fecha de la presentación de la oferta se hallan contratados"*

Visto asimismo lo informado por Secretaría sobre la posibilidad de subsanación de errores de documentos que constituyen un criterio de valoración de las ofertas, que supondría, si se permite, al licitador la subsanación fuera del plazo de presentación de solicitudes un trato discriminatorio en perjuicio del resto de licitadores que cumplieron con los requisitos del pliego, lo que sucedería en el presente supuesto. En este mismo sentido el Informe 62/08 de 2 de Diciembre de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa "En la tramitación de los procedimientos debe excluirse cualquier actuación que pueda dar lugar a una diferencia de trato entre los licitadores". Informe 6/2009 de 6 de Noviembre de la Junta Consultiva de Contratación de Administrativa de Madrid. Recomendación 4/2001, 22 de Marzo de la Comisión Consultiva de Contratación Administrativa de la Junta de Andalucía y Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (Resolución nº 151/2013 de 18 de Abril de 2.013).



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

A continuación y en virtud de lo expuesto se procede a votación y por unanimidad de los Sres. Ediles asistentes que representan la totalidad de miembros de este órgano se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Desestimar los recursos presentados por BCM Gestión de Servicios S.L. y la empresa Grupo ADL S.C.A., por las razones expuestas en la parte expositiva de este acuerdo.

SEGUNDO.- Dar traslado a los interesados para su conocimiento y a los efectos que procedan.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión, siendo las 14,30 horas de todo lo cual, yo como Secretaria doy fe.-----

Y para que así conste. Expido el presente con la salvedad de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en Fuente Obejuna a nueve d Noviembre de dos mil dieciséis-----

Vº. Bº.
La Alcaldesa.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291